

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ACTA Nº: 1/2021
FECHA: 28 de enero de 2021
CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente:

D. JOSE MANUEL RAMA MOYA Cs

Sres. Concejales:

Dª. ISABEL MARIA GARCIA RAMOS	Cs	
Dª. ISABEL MARIA BLANCO PINILLA	Cs	
D. JUAN CARLOS GARCÍA MÁRQUEZ	Cs	
D. MARIANO BLANCO FERNANDEZ	Cs	
D. MANUEL PIÑERO LEMUS	PP	
Dª CARMEN ROMERO GARCÍA	PP	
Dª BRÍGIDA J. LÓPEZ GODOY	PP	
D. JOSE MANUEL BLANCO IGLESIAS	PP	
D. RAMÓN ROPERÓ MANCERA	PSOE	
Dª. MIRIAM GARCIA CABEZAS	PSOE	
D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ SOLER	PSOE	
Dª FRANCISCA MATAMOROS GARCÍA	PSOE	
D. LORENZO GARCÍA MATEOS	PSOE	<u>EL SECRETARIO GENERAL</u>
Dª. ANA ISABEL MAYO VERJANO	PSOE	D. Francisco Javier Martín del Corral
D. FRANCISCO JIMÉNEZ ARAYA	PSOE	
Dª ISABEL M. SALAS MIRAVETE	PSOE	

En Villafranca de los Barros, a **veintiocho de enero de dos mil veintiuno**, y siendo las **diecinueve horas**, se reúnen en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento** de la Localidad, notificados a todos los miembros de la Corporación, dejando, además, expresa constancia en la convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Manuel Rama Moya, previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión **ordinaria** del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, no asistiendo la Sra. Interventora, Dª María del Carmen Rodríguez Fernández, y asistidos por el Secretario General, D. Francisco Javier Martín del Corral, que certifica.

Abierta la sesión por el señor Alcalde toma la palabra para rogar un minuto de silencio por las víctimas de la pandemia covid-19, tanto de esta localidad, como a nivel mundial. Asimismo, solicita se aplique dicho minuto de silencio en la memoria de don Miguel Celdrán, Alcalde del Ayuntamiento de Badajoz, mostrando respeto a su memoria.

Seguidamente, de orden del Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta, por mí el Secretario del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 17 de diciembre de 2020, el Pleno de la Corporación la aprueba, con el voto a favor de los Grupos Municipales Ciudadanos y Popular y la abstención del Grupo Municipal Socialista, lo que supone la *mayoría absoluta* del número legal de miembros que en derecho la conforman, esto es, con nueve votos a favor y ocho abstenciones.

II.- CORRESPONDENCIA.

No hubo.

III.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, ***desde el nº 1497 de fecha 11 de diciembre de 2020 al nº 1618 de 30 de diciembre de 2020, ambos inclusive, y desde el nº 1 de fecha 5 de enero de 2021 al nº 81 de 21 de enero de 2021, ambos inclusive,*** con referencia a su contenido en extracto.

El Pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO de los Decretos, quedando enterado de su contenido y en sus propios términos.

IV.- TOMA DE CONOCIMIENTO CIFRA DE PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 01-01-2020.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de enero de 2021, dando cuenta al pleno de la corporación de la cifra de Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2020.

Considerando lo dispuesto en el art. 81 del Real Decreto 2.612/1996, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el nuevo texto del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales con relación a los resúmenes numéricos resultantes de las revisiones anuales del Padrón Municipal.

Considerando el expediente instruido para la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2020 y los documentos obrantes en el mismo.

Resultando que con fecha 28 de mayo de 2020 la Junta de Gobierno Local aprobó la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1 de enero de 2020 considerando las variaciones producidas y remitidas al Instituto Nacional de Estadística en los ficheros de intercambio mensuales, cuyo resumen numérico consta en el expediente de su razón, dando la cifra de población del municipio a 1 de enero de 2020 de *12.676 habitantes*.

Resultando que, según lo establecido en la Resolución de 17 de noviembre de 2005 por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, una vez remitido el resumen numérico al Instituto Nacional de Estadística, éste nos comunica las discrepancias existentes, realizándose por este Ayuntamiento las alegaciones oportunas.

Finalizado el procedimiento, y una vez resueltas las discrepancias, mediante Real Decreto 1147/2020, de 30 de noviembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 30 de diciembre de 2020, se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas a 1 de enero de 2020, siendo la

cifra oficial del municipio de Villafranca de los Barros **12.673 habitantes**, quedando el resumen numérico como sigue:

RESUMEN NUMÉRICO GENERAL MUNICIPAL						
1. Variaciones en el número de habitantes						
Conceptos		Total	Varones	Mujeres		
Población del municipio a 01-01-19		12.843	6.314	6.529		
Variaciones posteriores a la comunicación de la cifra de población a 01-01-19	Altas	2	2	0		
	Bajas	5	5	0		
Altas desde 01-01-19 a 31-12-19		335	165	170		
Bajas desde 01-01-19 a 31-12-19		502	247	255		
Población del municipio a 01-01-20		12.673	6.229	6.444		
2. Causas de variación en el número de habitantes						
Conceptos	Nacimiento	Cambios de residencia		Omisiones		
		Otro municipio	Extranjero			
Altas de residentes en el municipio	96	174	58	7		
Bajas de residentes en el municipio	Defunción	274	43	I.Indeb	Duplic.	Caduc.
	141			41	1	2
3. Alteraciones municipales por cambio de domicilio dentro del municipio						
Conceptos		Total	Varones	Mujeres		
Cambios de domicilio (Entre secciones del municipio)		270	139	131		
4. Cifra de población oficial una vez finalizado el resultado de alegaciones y resueltas las discrepancias ocasionadas por el Consejo de Empadronamiento						
Población al 01-01-2020		12.673	6.229	6.444		

El Pleno de la corporación TOMA CONOCIMIENTO de la cifra oficial de población resultante de la revisión del Padrón Municipal a 1 de enero de 2020 que es de **12.673 habitantes**.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS EN ORDEN A EXCLUIR DE SU ÁMBITO DE APLICACIÓN EL PUESTO EXTERIOR DENOMINADO LOCAL Nº 2A, CALLE CARMEN.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su sesión de fecha 27 de enero del año en curso.

Abierto el asunto debate por el señor Alcalde, toma la palabra doña Anabel Mayo, portavoz adjunto del Grupo Municipal Socialista, quién expone que esta modificación de la ordenanza parte de una iniciativa del anterior equipo de gobierno y que fue aparcada en su tramitación por motivos ajenos a este debate. Considera que ahora es el momento idóneo y que su grupo votará a favor ya que supone una iniciativa favorecedora del comercio y del emprendimiento en esta localidad. Prueba de ello es la moción que a continuación debatiremos para poner en marcha un Plan de Apoyo al comercio local minorista y a la hostelería.

Concede un turno de intervención el señor alcalde a doña Isabel María García Ramos, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, quién expone que es una modificación necesaria para poder sacar a licitación pública el local y darle el valor que se merece.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

En el marco del programa municipal de revitalización del equipamiento municipal del Mercado de Abastos, y atendiendo a lo acordado en Junta de Gobierno Local de fecha 12 de enero de 2021, en relación con el local ubicado en el edificio del Mercado de Abastos, denominado actualmente en la Ordenanza Reguladora como *puesto exterior del Mercado de Abastos designado con la letra "2-A" (fachada c/ Carmen)*, y siendo intención del Ayuntamiento convocar licitación pública para la adjudicación de una nueva concesión demanial sobre el mismo.

A estos efectos, es necesario elevar a la corporación en pleno la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio de Mercado de Abastos, aprobada por la corporación en pleno en sesión de fecha 5 de diciembre de 2011 (BOP nº 22, de 2-02-2012) modificada por acuerdo plenario de 2 de marzo de 2017 (BOP nº 84, de 5 de mayo de 2017) y por acuerdo plenario de 18 de noviembre de 2018 (BOP 04-02-2019) para excluir de su ámbito de aplicación el local comercial *puesto exterior del Mercado de Abastos, 2-A, fachada a calle Carmen*.

Vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y por la Secretaría General ambos de fecha 20 de enero de 2021.

De conformidad con lo que disponen los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Ciudadanos, Popular y Socialista, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, diecisiete votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio de Mercado de Abastos, aprobada por la corporación en pleno en sesión de fecha 5 de diciembre de 2011 (BOP nº 22, de 2-02-2012) modificada por acuerdo plenario de 2 de marzo de 2017 (BOP nº 84, de 5 de mayo de 2017) y por acuerdo plenario de 18 de noviembre de 2018 (BOP 04-02-2019) para excluir de su ámbito de aplicación el local comercial *puesto exterior del Mercado de Abastos, 2-A, fachada a calle Carmen*, y que afecta al art. 6 de la misma que quedará redactado con el siguiente tenor:

"Artículo 6º.- Tarifas.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes.

2. Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

a) Alquiler de puestos del Mercado de Abastos:

1. Puestos del Exterior

<u>Situación</u>	<u>Importe en Euros. Trimestre</u>
C/ Manuel Martínez nº 1.....	144,33
C/ Manuel Martínez nº,5.....	67,61

2. Puestos del Interior. Por cada puesto:

<u>Número</u>	<u>Importe en Euros. Trimestre</u>
A y B.....	68,97
Del 1 al 4 y del 10 al 33.....	73,02
Puesto nº 34	194,70
Del 35 al 47.....	97,35
Del 49 al 55 –excepto el nº 53-....	178,50
Puesto nº 53	357,00
Los puestos 5-9 quedan sujetos a concesión fuera de esta ordenanza	

3. Eventuales. Por cada día..... 3,00 Euros

Las cuotas se revisarán anualmente de acuerdo con la variación sufrida por el IPC con respecto al año anterior.”

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo, por un período de 30 días, a efectos de reclamaciones, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el tablón edictal de la Sede Electrónica.

El acuerdo plenario de aprobación definitiva de la ordenanza resolverá las reclamaciones que se hayan podido presentar dentro de plazo, que no será necesario si durante el citado período no se presenta ninguna. En este caso el acuerdo de aprobación provisional se entenderá elevado a definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VI.- APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN. SS, PARA PERMITIR USO TERCIARIO EN MANZANA DEL POLIGONO AGROGANADERO “LA CHOLAICA”

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 27 de enero del año en curso.

Sometido el asunto debate por el señor Alcalde toma la palabra don Joaquín Rodríguez Soler, portavoz adjunto del Grupo Municipal Socialista, para decir que este asunto ya ha sido suficientemente debatido con ocasión de su aprobación inicial; no obstante, apunta que su grupo municipal no se opone a la aprobación ya que era un asunto que se llevaba en el programa electoral socialista, si bien su objeto era mucho más ambicioso que el que ahora se pretende y que se podía haber estudiado dar cabida a más usos, por lo que considera que está tramitación es un parche.

Interviene acto seguido la portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos para confirmar que esta aprobación provisional forma parte de un trámite adicional en el expediente y que el objeto de la modificación responde a una demanda real de la ciudadanía para poner en valor establecimientos y regularizar los usos de algún otro.

Confirma el señor portavoz del Grupo Municipal Popular, don Manuel Piñero, y Concejal delegado de Obras, que con este acuerdo se vuelve a ratificar la aprobación inicial dada en la pasada sesión plenaria de 3 de noviembre y se satisface la demanda vecinos interesados en el ejercicio de actividades del sector terciario. Considera el edil portavoz popular que es un proyecto ambicioso, pero es consciente de la dificultad de dar solución a una manzana en la que conviven distintos usos separados por calle Vara. Concretamente expone que:

"La aprobación inicial se aprobó en el pleno del 3 de noviembre de 2020 y no ha habido alegaciones al respecto, por lo que procede su aprobación provisional.

La modificación planteada recoge la demanda de un particular, pero la misma afecta a una parte del polígono de la Cholaica.

Consiste en la admisión de uso terciario compatible con el uso prioritario que es el de almacenaje vinculado al sector agrícola y ganadero.

De esta forma se da la posibilidad a los autónomos y empresarios de Villafranca a establecer actividades de tipo comercial y de industria pequeña en dos manzanas del Polígono La Cholaica.

Además, esta modificación da una oportunidad para revitalizar la zona, especialmente a los inmuebles que carecen de uso.

Las actuales Normas permiten una cosa curiosa, y es que en la calle Vara coexiste una zona residencial con otra de almacenaje agroganadero. En el mismo acerado de la calle, una parte es para viviendas y otra para uso agroganadero. Es una anomalía que habrá que armonizar".

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Resultando que la corporación en pleno en sesión de fecha 3 de noviembre de 2020 aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento que afecta a la ordenación de detalle de la Ordenanza IX Zona de Almacenaje vinculado al sector primario, según texto redactado por el Arquitecto municipal de fecha 30 de septiembre de 2019.

Sometido el contenido de la modificación a información pública por un periodo mínimo de un mes, mediante anuncio en el BOP nº 227 de 17 de noviembre de 2020 y en la sede electrónica de la administración de este Ayuntamiento desde el día 17 de noviembre a 18 de diciembre de 2020, sin que se haya presentado queja, sugerencia o alegación alguna.

Notificado el Acuerdo de la modificación a la Dirección General con competencias en materia de urbanismo con fecha 22 de noviembre de 2020, no se ha formulado reparo alguno en la comprobación de no afectación a las determinaciones del Plan General Estructural.

Recabado el informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Transición Ecológica y Sostenibilidad de fecha 4 de enero de 2021 (RE nº 12) se declara la innecesariedad de someter la modificación menor de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal a trámite alguno de evaluación ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 58 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura -LOTUS.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.32. c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Ciudadanos, Popular y Socialista, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, diecisiete votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos

Primero.- Aprobar PROVISIONALMENTE la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento que afecta a la ordenación de detalle de la Ordenanza IX Zona de Almacenaje vinculado al sector primario, según texto redactado por el Arquitecto municipal de fecha 30 de septiembre de 2019.

Segundo.- Recabar el informe de la modificación a la Dirección General con competencias en materia de urbanismo, que será vinculante en la comprobación de no afectación a las determinaciones del Plan General Estructural.

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CREACIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE EMPRESA Y DEL REGLAMENTO QUE LO REGULA.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, en su sesión de fecha 27 de enero del año en curso.

Abierto el asunto a debate por el señor Alcalde toma la palabra doña Francisca Matamoros, portavoz adjunto del Grupo Municipal Socialista, quién solicita confirmación de si se ha incluido en el texto del reglamento la enmienda presentada por su grupo en la comisión informativa a lo que el señor Alcalde contesta afirmativamente, habiéndose adaptado la composición de concejales a su representación proporcional en este Pleno. Prosigue la edil socialista Indicando que su grupo municipal votará a favor de este reglamento ya que considera su necesidad, abogando por la escucha activa, la unidad, el diálogo y la oportunidad de dar soluciones al sector. No obstante, duda la edil de que se vaya a reunir este consejo, a la vista de que su grupo viene solicitando reiteradamente la reunión de todos los consejos sectoriales y tras dos años de gobierno aún no se ha reunido ninguno, lo que supone una clara vulneración del derecho de participación de la ciudadanía.

Toma la palabra la edil portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Isabel García Marcos, quién expone que no se puede poner en duda el apoyo decidido de su grupo a los empresarios, citando varias líneas de ayuda que se encuentran en marcha, tales como la contratación de técnicos especialistas en materia de comercio, o la formalización del convenio con la Cámara de Comercio provincial en una apuesta decidida por el apoyo al sector comercial.

Concede el señor Alcalde su turno de intervención al Sr. Piñero Lemus, portavoz del Grupo Municipal Popular, quién apoya la creación de este Consejo Sectorial y considera que ahora más que nunca es necesario. Indica que este gobierno de coalición al que pertenece su grupo municipal ha diseñado instrumentos al servicio de los empresarios, poniendo a técnicos cualificados a su disposición y consiguiendo avanzar respecto a lo que hasta ahora había hecho el anterior grupo de gobierno. Replica que, por circunstancias que todos conocemos relacionadas con la pandemia, no se ha dispuesto de tiempo suficiente en este año y medio de gobierno para realizar todo lo que hubiera sido deseable; pero, afirma, que en esta legislatura los consejos sectoriales se reunirán más veces que lo hicieron en toda la Legislatura gobernada por el Partido Socialista.

Replica la señora Matamoros que siete meses antes de la pandemia ya estaba gobernando la coalición y que no se hizo nada por reunir a los consejos sectoriales.

Cierra el debate el señor Alcalde para exponer que con esta iniciativa se pretende tutelar el acuerdo alcanzado con la cámara de comercio; así como, las iniciativas de dinamización de comercio que se están llevando a cabo y que se pretenden llevar a cabo en el futuro.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece en su artículo 130 que el Pleno podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales. Los Consejos Sectoriales desarrollarán exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada Consejo. Por lo que no debe haber problema en crear y constituir un consejo sectorial que aglutine al sector comercial.

El artículo 131 añade que la composición, organización y ámbito de actuación de los Consejos Sectoriales serán establecidos en el correspondiente acuerdo plenario. En todo caso, cada Consejo estará presidido por un miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por la Alcaldía, que actuará como enlace entre aquélla y el Consejo.

Vista la propuesta elevada a esta Alcaldía por el Concejal delegado de Economía y Hacienda para la creación del Consejo Sectorial de Empresa.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Ciudadanos, Popular y Socialista, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, diecisiete votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos

Primero. Constituir el Consejo Sectorial de Empresa como órgano sectorial de participación de carácter permanente, con competencias de cariz informativo, pero no resolutivo, y como instrumento de participación ciudadana en aquellas cuestiones referidas a la problemática de este sector de la Ciudad.

Segundo. Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo citado en el punto anterior.

Tercero. Someter el presente acuerdo a información pública y audiencia de los interesados por un período de 30 días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente Edicto en el BOP.

Cuarto. Entender aprobado definitivamente el presente Reglamento de forma automática y sin necesidad de nuevo acuerdo, si durante el período de exposición pública a que anteriormente se ha hecho referencia no se produce ninguna reclamación o sugerencia, en cuyo caso entrará en vigor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 de la LRBRL, una vez transcurridos 15 días a contar de la publicación del texto íntegro del Reglamento en el BOP.

Quinto. Tan pronto se produzca su aprobación definitiva, enviar, dentro de los quince días siguientes, una copia íntegra y fehaciente del Reglamento a la Administración del Estado, a través de la Subdelegación del Gobierno en Badajoz y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, a los efectos que procedan en derecho.

*ANEXO QUE SE CITA
REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO SECTORIAL DE EMPRESA*

*TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES*

Artículo 1. Constitución y naturaleza jurídica

El Consejo Sectorial de Empresa, es un órgano permanente de participación sectorial de carácter consultivo, creado de conformidad con lo que disponen los artículos 130 y siguientes del Real Decreto 2568/86, de 28 de

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el objeto de facilitar la participación ciudadana en los asuntos municipales en relación con aquellos ámbitos de la actividad pública municipal que afecten o se refieran a la agricultura.

Artículo 2. Objeto

El Consejo Sectorial de Empresa tiene por objeto regular, a nivel municipal, el procedimiento, elevar propuestas e informar las actuaciones necesarias, para la defensa de los derechos y exigencia de obligaciones y la promoción de la actividad comercial y empresarial.

Artículo 3. Finalidades

Para hacer efectivo el objeto del Consejo, éste dirigirá su actividad a la consecución de las siguientes finalidades:

- a) Estimular la participación de personas, colectivos y entidades en el campo de sus competencias, fomentando el asociacionismo y ofreciendo el soporte y la asistencia oportunos.
- b) Reunir información, realizar estudios y análisis, debatir y difundir informes.
- c) Promover programas y actividades que globalicen todo lo relacionado con el sector comercial y empresarial en la ciudad, y que signifiquen un trabajo colectivo de las diferentes entidades, facilitando la coordinación entre ellas.
- d) Apoyar la proyección exterior de todo lo relacionado con el sector comercial y empresarial de esta ciudad.
- e) Potenciar la coordinación entre las diferentes instituciones que actúen en el ámbito, ya sean públicas o privadas.
- f) Asegurar la participación directa de los afectados mediante un órgano específico.
- g) Realizar el seguimiento del Convenio con la Cámara de Comercio.

Artículo 4. Atribuciones

Corresponde al Sectorial de Empresa en relación con el sector material de actividad que constituye su objeto, las siguientes funciones:

- a) Emitir informes a iniciativa propia o del Ayuntamiento relacionado con el sector comercial y empresarial en la ciudad.
- b) Emitir y formular propuestas y sugerencias en relación con el sector comercial y empresarial en la ciudad.

TÍTULO II ORGANIZACIÓN

Artículo 5. Órganos de Gobierno

El Gobierno y Administración del Consejo Municipal se ejercerá por los siguientes órganos:

- El Pleno
- El Presidente
- El Vicepresidente

Los citados órganos estarán asistidos y complementados por el Secretario, como órgano unipersonal de asesoramiento y gestión.

Todos los órganos del Consejo, con excepción del Secretario, se tendrán que renovar forzosamente, con ocasión de la renovación de los miembros de la Corporación Municipal.

Artículo 6. El Pleno

El Pleno del Consejo es el órgano colegiado que ostenta la condición de máximo órgano de gobierno del mismo, y está constituido por los siguientes miembros:

- El Presidente*
- El Vicepresidente*
- Cuatro representantes del Grupo Municipal Socialista, dos representantes del Grupo Municipal Ciudadanos y dos representantes del Grupo Municipal Popular.*
- Un representante de las Asociaciones de Comerciantes y u otro de las de Empresarios.*
- El/a Agente de Desarrollo Local.*
- El/a Dinamizado Comercial.*

Artículo 7. Designación de los miembros del Pleno y de sus suplentes

Los miembros representativos de las Asociaciones y de los Grupos Políticos Municipales y sus suplentes serán designados por escrito en el registro de entrada del Ayuntamiento por sus respectivos Presidentes y portavoces; en caso de que se produjera vacante de alguno de estos vocales, éste será sustituido de la misma forma.

Artículo 8. Atribuciones del Pleno

Serán atribuciones del Pleno del Consejo Sectorial, las siguientes:

- Establecer las normas internas de funcionamiento del Consejo Municipal, y su régimen específico de sesiones plenarias.*
- Ejercer el derecho a la iniciativa ante el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, formulando propuestas dirigidas a la adopción de medidas municipales relativas a su sector de actividad.*
- Emitir informes previos, a iniciativa propia o del Ayuntamiento, en las materias de competencia municipal que incidan en su ámbito de actuación.*
- Proponer la ampliación del número de Entidades representadas en su seno.*
- Crear las comisiones de trabajo y otros órganos complementarios de estudio que sean necesarios para dar una mayor operatividad y celeridad a sus actuaciones.*
- Cualquier otra competencia necesaria para la consecución de sus finalidades, propias de su naturaleza jurídica, no atribuida a los otros órganos del Consejo Municipal.*

Artículo 9. El Presidente

La Presidencia del Consejo Sectorial de Empresa la ostenta el Alcalde o persona en quien delegue, y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Representar al Consejo Municipal*
- b) Convocar y presidir las sesiones del Pleno y de cuantas Comisiones y órganos complementarios de estudio pudieran constituirse.*
- c) Ordenar la ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno.*
- d) Todas aquellas atribuciones que le sean expresamente delegadas por el Pleno del Consejo.*

Artículo 10. El Vicepresidente

Asumirá la Vicepresidencia del Consejo Sectorial de Empresa, el Concejal o Concejala designado por el Alcalde, que tendrá como misión fundamental la sustitución del Presidente en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y su asistencia en el ejercicio de su cargo.

Artículo 11. El Secretario

El Secretario del Consejo Sectorial de Empresa será designado por su Presidente, quien tendrá voz pero no voto en las sesiones plenarias, y asumirá la función de asesoramiento y fe pública propias de los Secretarios de los órganos colegiados administrativos.

Artículo 12. Comisiones de trabajo

Las comisiones de trabajo que pueda crear el Pleno del Consejo para temas específicos o sectores de actuación determinados, estarán integradas por miembros del Consejo o personas por él propuestas, como especialistas en los diferentes temas objeto de estudio, que a tales efectos serán designados por el Presidente y tendrán como finalidad la emisión de informes o la elaboración de estudios o trabajos, cuyo resultado elevarán al órgano de gobierno del Consejo.

Artículo 13.- Funcionamiento

Para la válida constitución, a efecto de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso de quienes legalmente les sustituyan, y la de, al menos, ½ de sus miembros, en primera convocatoria, así como un mínimo de 3 miembros en segunda convocatoria.

Las sesiones deberán ser convocadas con cuarenta y ocho horas de antelación, mediante escrito dirigido a sus miembros en el que consten los asuntos a tratar, la fecha de la sesión, así como la hora y el lugar de la misma.

Se adoptarán los acuerdos por mayoría absoluta de los votos de los miembros asistentes.

De la sesión, el Secretario levantará acta en la que constará los asistentes, los asuntos examinados y los acuerdos adoptados, así como el extracto de las intervenciones producidas.

En todo caso se aplicará supletoriamente lo dispuesto para el pleno en el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en todo lo no previsto en el Reglamento Orgánico Municipal.

Artículo 14. VIGENCIA.-

La vigencia del consejo sectorial constituido al amparo de este reglamento coincidirá con la duración del mandato de la vigente corporación 2019-2023 y, en todo caso, podrá ser disuelto por el Ayuntamiento Pleno, y por mayoría absoluta de los miembros integrantes del Consejo, cuando éste no cumpla las líneas para las que fue creado, o bien haya agotado su objeto.

El Presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y comenzará a aplicarse a los quince días de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y continuará su vigencia hasta que el Pleno del Ayuntamiento acuerde la modificación o derogación.

VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL PARA PREVER LA ASISTENCIA TELEMÁTICA DE LOS CONCEJALES A LAS SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, en su sesión de fecha 27 de enero del año en curso.

Abierto el asunto a debate por el señor Alcalde toma la palabra la portavoz adjunto del Grupo Municipal Socialista, doña Miriam García Cabeza, en la que expone que su grupo municipal apoya esta iniciativa, como no puede ser de otra manera, en un contexto de digitalización, recordando al tiempo que el gobierno socialista ya solicitó el adelanto de esta iniciativa que venían haciendo otras Administraciones Públicas, mostrando su sorpresa por la tardanza en que se adopta el acuerdo después de un año de pandemia.

Concede el Alcalde su turno de intervención a la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Isabel María García Ramos, quien expone que este acuerdo no solo está fundamentado en la situación actual de Covid 19, sino que ampara el derecho de cualquier concejal que se vea en una situación de incapacidad a participar y ejercer su voto en las sesiones plenarias. De hecho, recuerda que ya habido miembros de esta corporación confinados. No obstante, desde el gobierno municipal siempre se ha adoptado una postura flexible a la fijación de la fecha de celebración de las sesiones Plenarias.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Considerando que por la Alcaldía se ordenó mediante providencia de fecha 14 de enero de 2021 la incoación de expediente para proceder a la modificación del reglamento orgánico municipal para contemplar la posibilidad de celebrar de forma telemática las sesiones de órganos colegiados.

Considerando lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, en su redacción dada por el RD-ley 11/2020.

Considerando que, partiendo de dicha habilitación normativa, en situaciones excepcionales se podrá habilitar la celebración telemática de sesiones de órganos colegiados de gobierno, lo que motiva la necesidad de adaptar el Reglamento Orgánico Municipal a las determinaciones de la legislación básica en materia de Régimen Local.

Considerando que los artículos 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL, y 128 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, atribuyen a los Municipios la potestad reglamentaria y de autoorganización. En virtud de esta facultad, las entidades locales tienen capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las leyes estatales o autonómicas, pudiendo dictar disposiciones administrativas de carácter general y de rango inferior a ley, sin que, en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos contrarios a las leyes.

Conforme a los principios de buena regulación (necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia) previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, la entidad local viene obligada a observarlos como principios informadores de toda acción reglamentaria, debiendo quedar suficientemente justificada la adecuación del expediente a estos principios.

Visto el Informe jurídico emitido por la Secretaría General con fecha 18 de enero de 2021, obrante en el expediente.

Considerando el procedimiento legalmente previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Considerando que, dado el carácter del presente expediente, no ha resultado necesario realizar el trámite de consulta previa al que alude el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de dicho artículo.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Ciudadanos, Popular y Socialista, lo que supone la unanimidad del número legal

de miembros que de hecho la conforman, esto es, diecisiete votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico Municipal en los siguientes términos:

“Artículo 49. Lugar de celebración de la sesión.-

1. Las sesiones se celebrarán en la Casa Consistorial, sede del Ayuntamiento. En los casos de fuerza mayor o relieve protocolario, podrá celebrarse en lugar distinto habilitado al efecto mediante Resolución de la Alcaldía. En todo caso se hará constar esta circunstancia en el acta de la sesión.

2. Se admite la posibilidad de celebración de sesiones telemáticas de órganos colegiados necesarios de gobierno de conformidad con los términos dispuestos en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, en su redacción dada por el RD-ley 11/2020, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de gobierno.

A tal efecto, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde, o quien válidamente le sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, podrá constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad.

Dicha previsión resultará de aplicación al Pleno de la Corporación, Junta de Gobierno Local y comisiones informativas permanentes y especiales.

Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso. Se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.

En todo caso, los medios telemáticos empleados deberán respetar y garantizar el cumplimiento de las determinaciones del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y sus pertinentes instrucciones técnicas.

3.- Excepcionalmente, y respetando las mismas garantías señaladas en el apartado anterior, el Alcalde, con carácter previo a la convocatoria, podrá autorizar la asistencia por medios electrónicos de algún concejal/a a alguna sesión de pleno en caso de enfermedad, incapacidad, embarazo u otras situaciones de similar naturaleza que concurren en la persona del electo/a debidamente acreditadas y que le impidan transitoriamente la asistencia presencial a la sesión.

La decisión adoptada por el Alcalde constituye una norma de régimen interno de la sesión adoptada en ejercicio de las facultades inherentes a su condición de Presidente contra la que no cabe recurso ordinario o extraordinario alguno.

4. Asimismo, la celebración y o asistencia de las citadas sesiones con carácter telemático podrá generar el derecho de indemnización por asistencia a la sesión si así lo acuerda el Pleno de la Corporación en los acuerdos pertinentes.”

SEGUNDO.- Acordar la publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón edictal de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el portal web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los

ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 49 LRBRL).

TERCERO.- Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de la modificación del ROM en los términos propuestos.

CUARTO.- En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la modificación del ROM, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

QUINTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto íntegro de la modificación aprobada, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.- Que el acuerdo y el texto íntegro de la modificación se comunique a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

IX.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLE Y SOLAR PROVENIENTES DEL PROCEDIMIENTO CONCURSAL QUE AFECTA A LA MERCANTIL TROVIDEO, S.A.

Por el/la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Lorenzo García Mateos, se procede a dar lectura a la moción presentada con R.E. nº 469, de fecha 25 de enero de 2021, puesta a disposición de los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:

“En el pasado Pleno de la Corporación Municipal del mes de diciembre, fue aprobada una propuesta de la Alcaldía referente a la adquisición por parte de este Ayuntamiento de un inmueble y solar provenientes del procedimiento concursal que afecta a la mercantil TROVIDEO, S.A.

El Grupo Municipal Socialista, en señal de protesta, no participó en la sesión convocada.

El Grupo Municipal Socialista-ante la intención del Alcalde y del Gobierno Local de adquirir esos bienes inmuebles- debería haber sido informado convenientemente y con la debida antelación por ser el grupo mayoritario de la Corporación Municipal, y por el desmesurado gasto que la adquisición de esos inmuebles supone para la Hacienda Municipal generando una indudable lesividad para los intereses generales de la población de Villafranca.

Y, al mismo tiempo, dicha protesta se fundamenta por la inutilidad de ese gasto aprobado por los Grupos de Ciudadanos y del Grupo Popular. El Ayuntamiento de Villafranca tiene en la actualidad las suficientes infraestructuras para la gestión y aplicación de los Servicios Municipales, en orden a sus competencias, para la atención y beneficio de la población.

Aún más, el Grupo Socialista argumenta que dicha inversión no estaba recogida en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento aprobado para el ejercicio de 2020, por lo que la financiación ha de soportarse con cargo al superávit existente de la liquidación del ejercicio de 2019, por un importe de 305.232,50 euros, y recurriendo al endeudamiento a largo plazo, por un monto de más de 400.000 euros ante entidades de crédito.

Un gasto total de más 700.000 euros que representa un despilfarro de los recursos de este Ayuntamiento y un préstamo a lo largo plazo que incrementa innecesariamente el debe de nuestra población, cuando, ante la situación pandémica en la que nos encontramos, las decisiones de gobierno deben de ir en otro sentido bien distinto.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Revisión para su anulación del acuerdo IV, adoptado en la sesión plenaria celebrada el día 17 de diciembre de 2020, referido a la incoación de expediente de adquisición directa y anticipada de los bienes provenientes de la mercantil TROVIDEO, S.A., en procedimiento concursal, por considerarlo lesivo para la Hacienda Municipal y el interés general de la población.

2.- Revisión para su anulación del acuerdo V, adoptado en la sesión plenaria celebrada el día 17 de diciembre, referido al crédito extraordinario 1/2020/18, destinado a la adquisición de los bienes de la concursada TROVIDEO, S.A., al sitio de Los Varales, por considerarlo lesivo para la Hacienda Municipal y el interés general de la población.

3.- Incluir en el orden del día de la primera sesión que se celebre del Pleno de la Corporación, las propuestas de acuerdos de anulación referidos.

4.- Establecer un Plan Local 2021 de Recuperación y Reactivación Social y Económica ante la situación pandémica que sufre Villafranca de los Barros, destinándose los superávits de los que dispone nuestro Ayuntamiento a la protección y dinamización de nuestro tejido productivo, con el fin de salvar las actividades económicas, la creación de empleo y la atención a personas y familias más vulnerables de nuestra población."

Abierto el asunto a debate por el señor Alcalde toma la palabra el portavoz adjunto del Grupo Municipal Socialista, don Lorenzo García Mateos, quién da lectura literal a su exposición:

"La moción es clara y les pedimos que rectifiquen, entendiendo que existen otras prioridades como así exponemos en la moción.

Ya explicamos los motivos de nuestro desacuerdo con sus propuestas y que me permito recordárselas nuevamente hoy aquí.

Ustedes, el gobierno local de Cs y PP, van a dilapidar el ahorro del Ayuntamiento de más de 300.000 euros y se endeudarán además en otros 400.000 euros.

Van a limitar futuras inversiones por el endeudamiento que van a generar.

No han querido ni tan siquiera consultarlo con el grupo más representativo de este pleno con más del 44% de los votos, como es el Grupo Municipal Socialista.

A nuestro juicio, es un despilfarro de los recursos del Ayuntamiento como más adelante expondré.

La prioridad en estos momentos debe ser otra, como es atender las necesidades de la actual crisis sanitaria, económica y social. Esto es, ayudar y atender a las empresas, comercio, autónomos, parados y familias de nuestra localidad.

Con todo ello, deben replantearse por qué endeudan al pueblo de Villafranca, disponiendo de más de 2 millones de euros de remanente que le dejó la gestión del gobierno socialista y que podrán utilizar posiblemente en breve sin necesidad de endeudarnos a todos.

Pretenden llevar servicios municipales, deslocalizándolos de su actual ubicación. La planificación de los servicios municipales que allí quieren llevar, no tiene ninguna fundamentación lógica basada en criterios de gestión y optimización de los recursos existentes. Con ello, una vez más, demuestran que no tienen proyecto alguno de ciudad y crearán además un caos en la gestión de los servicios públicos municipales.

Quieren llevar allí, la radio, televisión, jardinería, almacén de obras, maquinaria, escuelas taller, actividades musicales y culturales, incluso deportivas, un batiburrillo de cosas sin orden ni planificación ni lógica ninguna, sólo para intentar justificar, poner algo en el expediente que maquille tan mala adquisición.

Aprovechen las infraestructuras existentes y no como dijo el Sr. Alcalde, pretenden venderlas, dilapidando aún más el patrimonio de todos los Villafranqueses. Tal vez estén ustedes aún en la "cultura del pelotazo". Manirroto y despilfarro.

Existen otras muchas posibilidades como son:

Parcela junto a la Casa de Cultura que puede acoger otros servicios musicales y culturales, evitando también así el alquiler de un local como han hecho y que pagamos todos los Villafranqueses. Prepárenlo, ahí podrían actuar.

Olvidan que se dispondrá del pabellón de exposiciones y muestras (actualmente y tras mucho tiempo, sigue parado. ¿Hasta cuando?) podrá acoger la actividad empresarial y comercial, incluso de formación, destinado a la dinamización del sector productivo. Espacio que puede dar cabida además a otras muchas propuestas y necesidades que puedan surgir, puesto que pensamos y queremos creer que tendrá mucho más uso, salvo que ustedes piensen destinarlo solo para Expobarros. Dispondremos ahí todos los Villafranqueses de un espacio que podrá dar cabida a todo tipo de actividades, sin tener que llevarlas al polígono y por tanto, sin necesidad de adquirir el inmueble de Trovideo. Manirroto, despilfarro.

Se dispone también del Teatro Cine Festival para acoger todo tipo de actividades musicales y culturales, no solo municipales, sino también para actividades de diferentes asociaciones y colectivos culturales y de otro tipo.

No olvidemos tampoco, que está pendiente la construcción del Salón de actos, pabellón de usos múltiples en el entorno del colegio del pilar, que podrá dar cobertura también a todo de actividades del tejido asociativo de nuestra localidad.

Se dispone también de dos edificios de la UPV, tanto en la calle los Mártires como en el antiguo centro de salud, con aulas homologadas que dan cabida las escuelas profesionales y que tiende la demanda de nuestros mayores activos. Una vez más, manirroto y despilfarro.

Por otro lado, infraestructuras, maquinaria, parques y jardines, disponen de instalaciones e infraestructura suficiente, disponiendo además de un terreno no edificado junto a las naves de la calle Adelardo Covarsí.

Existen inmuebles equipados como son el centro social del Pilar o el edificio de la plaza del Pilar, "el Patrón". Otras instalaciones donde pueden fomentar su uso. Manirroto y despilfarro.

Está a disposición de este Ayuntamiento, el grupo de desarrollo local en el Centro Integral de Diputación. ¿Por qué no lo aprovechan?

Les recuerdo también que existe un convenio con la Cámara de Comercio con edificio en la barriada de Bonhaval. Aprovechenlo, no lo dejen sin contenido.

Incluso a medio plazo, deberían pensar en el posible uso del instituto, teniendo en cuenta la inversión que hará la Junta de Extremadura, con la creación de un nuevo instituto. Pero no, todo esto les da igual. Manirroto y despilfarro.

Todo ello, todas estas instalaciones, sin tener que salir del casco urbano más próximo, sin tener que desplazar a las personas y usuarios de los diferentes servicios al polígono industrial.

Como ven, existen espacios más que suficientes sin necesidad de la adquisición del inmueble de Trovideo en el polígono industrial, con los inconvenientes que ello generaría.

Van a generar un problema de desplazamiento llevando a la gente al polígono y generarán también un problema de organización. Piensen más en los trabajadores, en las personas que hacen uso de los servicios públicos y no en un afán de notoriedad.

En definitiva, les pedimos que rectifiquen, aprovechen lo que tenemos, tengan criterio y aclaren sus prioridades. El Grupo Municipal Socialista, entiende que en la situación actual, las prioridades y necesidades son claramente otras, como son los parados y sus familias, la empresa, el comercio y autónomos que lo están pasando mal y que piden y debemos darles soluciones certeras ante la crisis sanitaria, económica y social producida por la COVID-19, más allá de invitar a pedir "su ración favorita en su establecimiento de confianza acompañada de una botella de vino".

Y todo ello, sin necesidad de endeudarse cuando podrán utilizar en breve los remantes de este Ayuntamiento. Manirroto y despilfarro".

Acto seguido solicito yo, el Secretario del Ayuntamiento, la palabra al señor Alcalde para concretar alguna cuestión jurídica que se deduce del tenor de la moción. A este respecto indico que al haberse presentado la propuesta por vía de moción y no haberse dictaminado es necesario concretar los términos en que se debe someter a aprobación, circunscribiendo su debate a una cuestión política de oportunidad, ya que la petición de revisión de oficio que se hace del acuerdo adoptado en el apartado cuarto de la sesión plenaria celebrada el día 17 de diciembre del 2020 supondría la necesidad de decidir o no la incoación de un expediente de revisión de oficio al amparo del artículo 106 de la Ley 39/2015 de Procedimiento de Administraciones Públicas, lo que exige que concurren dos circunstancias; la primera, es que el acto sea lesivo a los intereses municipales y, la segunda, es que suponga una manifiesta infracción del ordenamiento jurídico. A estos efectos, como quiera que el tenor de la moción no alega ninguna infracción del ordenamiento jurídico no es oportuno tramitar expediente de revisión de oficio, sino, únicamente debatir sobre la lesión de los intereses municipales desde una perspectiva política.

Abierto el asunto a debate concede el señor Alcalde el turno de intervención a don Manuel Piñero Lemus, portavoz del Grupo Municipal Popular, quién afirma que es poco serio que el grupo municipal socialista no se haya presentado al pleno del pasado día 17 de diciembre y ahora pretenda debatir el asunto con ocasión de esta moción. Recuerda el edil popular que el portavoz socialista no quiso ser informado en el seno de la Junta de Portavoces celebrada en su momento con ocasión de aquel pleno ordinario y contestó literalmente "no quiero saber nada del tema" y acto seguido se levantó de la mesa en la que se celebraba la Junta de Portavoces. Respecto al contenido de la moción considera el edil que la extensa letanía de gastos relatada por la moción no es ajustada a la verdad; que este edificio es una oportunidad de inversión en la generación de una simbiosis Ayuntamiento-Empresarios en el polígono industrial; que se adquiere a un precio mucho más bajo de su precio real; y, que va a beneficiar a toda la ciudadanía, sin olvidar que en este edificio hay invertido más de 1000000 de euros de subvenciones directa de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que podría caer en manos de cualquier fondo de inversión extranjero. Además, sin olvidar la aportación económica que hizo avante al proyecto y que en este momento desconoce. Por tanto, esta adquisición es una inversión que redundará en beneficio de la ciudadanía, no un despilfarro como alega el portavoz socialista. A estos efectos pone algunos ejemplos de lo que él considera despilfarro del anterior Gobierno, como por ejemplo, la adquisición en el precio de 500000 € de la casa para ampliación de la biblioteca, que en realidad no deja de ser una parcela con una construcción ruinosa; afirmando que si eso no es despilfarro "que venga Dios y lo vea ". Asimismo señala como ejemplo el edificio colindante al Museo Etnográfico que el Ayuntamiento también adquirió en 500000 € y solo se le ha dado uso a la planta baja en la que está la sala de artesanía que el señor Roperero Mancera consiguió de la Diputación Provincial de Badajoz, siendo un edificio que lleva 15 años cerrado. Por último, pone en valor el plan de reconstrucción para el sector comercial que ha diseñado el actual gobierno de coalición y que se incorporó al presupuesto de la anualidad 2020 con el voto a favor del Grupo Municipal Socialista.

Concede el señor Alcalde el turno de intervención al portavoz adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, don Juan Carlos García Márquez, y al tiempo concejal delegado de Economía y Hacienda, quién, antes de comenzar su contestación, afirma que "las palabras despilfarro y manirroto están en el ADN del Grupo Municipal Socialista".

Acto seguido da lectura literal a su intervención en los siguientes términos:

"Dicen Uds. que "en señal de protesta" no participaron en la sesión convocada del Pleno de diciembre.

Pues era una sesión monográfica sobre el tema, sólo se trataba esa iniciativa pero no quisieron asistir. Por lo que perdieron una buena oportunidad de exponer las razones de su negativa a apoyar o no esta inversión.

Fue un gesto irresponsable desde nuestro punto de vista pero totalmente respetable y ahora tratan de arreglarlo con esta moción. Ya no pueden hacerlo, es muy tarde y este ayuntamiento ha realizado una oferta firme para la adquisición de las instalaciones al administrador concursal y al Juzgado de lo Mercantil que lleva este procedimiento. Saldrá o no saldrá aunque esperemos que sí.

No obstante, Uds. sí participaron en la comisión informativa previa al Pleno y contaban con el expediente, con toda la información.

Este concejal les expuso la necesidad y los informes técnicos favorables (de Secretaría, de Intervención y de la Oficina Técnica). No obstante, volvemos a ello para recordárselo a ustedes y a los ciudadanos de Villafranca.

Respecto a la necesidad:

- *Por ejemplo, contar con un edificio y unas instalaciones en nuestro polígono industrial Los Varales, donde reubicar y centralizar servicios municipales que atañen a varias concejalías.*
- *Por ejemplo, para el área de infraestructuras, obras y jardinería donde poder tener un almacén único centralizado con materiales, herramientas, maquinaria, etc. con el fin de aplicar criterios de eficiencia y control más efectivos.*
- *Por ejemplo, para contar con un espacio suficiente para establecer el parque móvil de vehículos municipales.*
- *Por ejemplo, para poder contar con instalaciones para realizar actividades de formación y fomento del empleo.*
- *Por ejemplo, para la realización de actividades de los medios de comunicación y culturales.*
- *Por ejemplo, para desarrollar actividades que por motivos de la pandemia requieren mayor dimensión.*
- *Por ejemplo, para contar con la presencia del ayuntamiento en uno de los polígonos industriales más importantes de Extremadura donde, como Ustedes saben, hay prevista una ampliación de más de 500.000 metros cuadrados.*
- *Por ejemplo, para realizar un apoyo empresarial sobre el terreno en el ámbito de la dinamización empresarial con actividades que presten asesoramiento empresarial y comercial.*
- *Por ejemplo, para espacio para vivero de nuevas actividades conexas y próximas a las empresas ya ubicadas en el polígono*
- *Por ejemplo, para disponer de unas instalaciones que nos permitan suscribir convenios y acuerdos con distintas administraciones: Avante Extremadura o Sociedades de Desarrollo Industrial.*
- *Por ejemplo, para integrar el patrimonio municipal en unas modernas instalaciones que prácticamente no han sido utilizadas.*

Respecto a los informes técnicos:

1. Secretaría General: procedimiento jurídico a seguir

- *Justificación de la necesidad a satisfacer.*
- *El precio no puede superar la tasación de la oficina técnica municipal*
- *Pagar cuando se produzca la entrega del bien libre de cargas.*
- *Y todo el proceso a seguir con la administración concursal y el juzgado de lo mercantil.*

2. Informe de intervención: favorable.

3. *Oficina técnica municipal: se valora por un lado el suelo y por otro la construcción.*

- *Finca 1: 1.904 m2 de solar (85.702,54€)*
- *Finca 2: 3.071,54 m2 de superficie construida en tres plantas (777.051,91€)*
- *TOTAL TASACIÓN AYUNTAMIENTO: 862.754,45€*

Pero tengan Uds. en cuenta lo siguiente:

- a) *El precio mínimo de adjudicación en subasta de 2020 fue de 1.143.405,87€. Y no se adjudicó.*
- b) *El precio de la inversión inicial fue de 3.085.931€, de los cuales 956.637,58€ fueron subvenciones públicas, dinero de todos los contribuyentes que, al menos, con nuestra iniciativa se recuperan para el uso municipal público en parte.*

Por cierto, no puede calificarse esta adquisición como un despilfarro si no como una oportunidad. Incrementar el patrimonio del Ayuntamiento pagando por unos bienes un precio muy inferior al de la inversión e incluso por debajo del precio de subasta y por debajo de la valoración que hacen los técnicos municipales es una buena noticia para los ciudadanos y por tanto no es un despilfarro. Deben Uds. saber diferenciar entre gastos e inversiones, no es lo mismo.

Reconozcan públicamente lo que piensan en privado: ustedes también lo hubieran comprado."

Replica el portavoz adjunto socialista, señor García Mateos, que el actual gobierno de coalición se ha enroscado en la cultura del Ud. más; que le llama la atención que el gobierno esté haciendo de oposición a la oposición; y puntualiza que en ningún momento han tenido en consideración al grupo municipal que mayor número de votos ha obtenido en las elecciones para tomar esta decisión, ya que no es lo mismo contar algo, qué colaborar en la solución, indicando que en la pasada Junta de Portavoces a la que se ha aludido, lo único que se pretendió fue contar un negocio que ya estaba cerrado. Indica el edil, que no es objeto de debate si el precio es bueno o no, sino la falta de oportunidad de esta compra, ya que considera, y está justificado en la moción, que el Ayuntamiento puede atender todos sus servicios con las instalaciones y edificios existentes sin necesidad de hacer un gasto de 700000 € en este edificio. Parece, cuando se defiende por el gobierno municipal esta iniciativa, que nos encontramos en la cultura del pelotazo. Además, recuerda las contradicciones en que cae, tanto el señor Piñero, que ha firmado que su política era la de no comprar y si recuperar o poner en valor lo existente, como el señor Juan Carlos García Márquez, que también ha cambiado de criterio ya que siempre ha abogado por la prudencia y la contención en el gasto. Ya se sabe, dice, "dos gobiernos, igual a un desgobierno". Cierra su exposición afirmando que no existe necesidad de adquirir este edificio y por lo tanto es un despilfarro.

Interviene el señor Piñero Lemus en un turno de réplica exponiendo que se deduce de las palabras del portavoz socialista que hay que pedirle permiso al anterior Gobierno socialista para hacer cualquier cosa en este Ayuntamiento; y recuerda que hubo voluntad de comentar y exponer la situación al señor Roperio Mancera y que fue él el que no quiso. Considera que la oposición no admite que esta operación la haya llevado a cabo el actual gobierno municipal. Además, considera el señor Piñero, que esta es una gran oportunidad para Villafranca y requiere al grupo de la oposición a respetar las decisiones adoptadas por este Pleno, del que aquellos voluntaria y deliberadamente se han excluido.

Concede el sr. Alcalde un nuevo turno de réplica al Concejal Delegado de Hacienda, don Juan Carlos García Márquez, que actúa como portavoz adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, quién considera que la operación por la que se ha decidido adquirir el edificio se rige por un criterio de eficiencia y que el grupo socialista está fomentando un conflicto artificial para hacer ruido en las redes sociales. A este respecto recuerda algunas intervenciones socialista en la prensa local y provincial en su época de responsabilidad en el gobierno en las que se defendía la inversión pública en Trovideo; así por ejemplo, cita la intervención en la Gaceta Independiente en la que se defendió la creación de más de 200 puestos de trabajo, o las palabras del que fue en su momento director general de Avante, don Miguel Bernal, en el periódico HOY, en las que abogaba por que tenía que

imperar el sentido común y conceder el dinero público a los empresarios con la suficiente garantía; asimismo, saca a colación las palabras del anterior Alcalde citadas en el Eco de los Barros en el año 2016 reconociendo las magníficas instalaciones de este edificio en las que había que procurar por todos los medios que no se cerrarán. En este mismo orden de cosas pone de ejemplo otras adquisiciones patrimoniales recientes que se han hecho en Ayuntamientos de nuestro entorno como los de Mérida y Cáceres. Por último, deja constancia de que el préstamo está sujeto unos tipos mínimos que hacen poco gravoso concertar ahora la operación de crédito.

Replica el señor García Mateos, portavoz adjunto del Grupo Municipal Socialista, que en todo caso se tendría que haber consultado con ellos dada su larga experiencia de gobierno y afirma que su preocupación es cómo se gestiona el dinero público, ya que repercute a toda la ciudadanía. Pregunta retóricamente si creen ustedes que 700000 € es hacer ruido en las redes sociales.

Cierra el debate el señor Alcalde diciendo que no hay que perder la perspectiva de lo que se debate a cuyos efectos indica que se pedía en la moción la anulación de un acuerdo adoptado por la Corporación en pleno en la que no había asistido el Grupo Municipal Socialista.

Sometida la moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la RECHAZA, con la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos en contra de los Grupos Municipales Ciudadanos y Popular y a favor del Grupo Municipal Socialista, esto es, nueve votos en contra y ocho votos a favor.

X.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE DEJAR SIN EFECTO EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES PARA LA POLICIA LOCAL.

Por el/la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Joaquín Rodríguez Soler, se procede a dar lectura a la moción presentada con R.E. nº 470, de fecha 25 de enero de 2021, puesta a disposición de los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:

“El Alcalde de Villafranca de los Barros augura que, en un plazo de tres o cuatro meses, según sus declaraciones, las instalaciones de la Policía Local se trasladarán hasta la Universidad Popular de Villafranca de los Barros, unas obras que constarán al erario público 187.092,02 €.

Para aquellos que aún no se han enterado, el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Villafranca, pretende trasladar las instalaciones de la Policía Local, situadas junto al propio ayuntamiento a un edificio que para nada está adaptado a las necesidades ni actividades propias de un cuerpo como es el de la Policía Local.

Como todos sabemos el edificio de la Universidad Popular está diseñado para albergar todo tipo de actividades y programas relacionados con el empleo, la formación, los mayores, jóvenes y talleres, culturales, formativos, de ocio, de nuevas tecnologías, etc ... Todos vivos durante los 12 meses del año, que ahora se verán condicionados a tener que compartir espacio con el cuerpo de la Policía Local-.

En este lugar también se encuentra ubicado el servicio de Fisioterapia, y el Plan de Alfabetización Tecnológica de Extremadura del SEXPE, que desaparecerán de la Universidad Popular para dar paso al cuerpo de la Policía Local, que como todos sabemos ya goza de ubicación.

Esta obra, además de dismantelar un edificio que está diseñado para albergar las actividades a las que antes me referí, que está dotado de grandes inversiones públicas para tales fines, va a servir para dejar el centro de Villafranca sin la presencia de la policía. El Ayuntamiento no contará con las profesionales que durante años y años han aportado seguridad, confianza y cercanía a propios y visitantes, ubicados junto al ayuntamiento de Villafranca en el corazón de la ciudad.

Allí ya no habrá nadie. Nadie del cuerpo de la Policía Local estará para atender a las decenas de consultas, visitas y acciones de auxilio que sus profesionales llevan a cabo en su labor diaria.

Los trabajadores Municipales no contarán con el respaldo y seguridad que siempre ha dado tener a los profesionales de la Policía Local cerca, sobre todo en aquellas ocasiones en las que se han sentido amenazados por alguna situación de riesgo vivida dentro de las dependencias del propio ayuntamiento. Si acaso, contarán, cuando las circunstancias lo permitan, con algún agente en segunda actividad, muy limitado en sus competencias.

El G. M. Socialista pensamos que esta decisión, tomada de manera arbitraria por el equipo de gobierno que no cuenta con el visto bueno de toda la plantilla, solo traerá malestar, inconvenientes y a la larga contrariedades a la propia Policía Local, al Ayuntamiento y por supuesto al conjunto de vecinos y vecinas de Villafranca.

Se trata de una decisión que conllevará mayor gasto en instalaciones y en personal.

Se trata de una decisión fundada en criterios electoralistas, cuyo único objetivo fue conseguir votos, que le va a salir muy caro al pueblo de Villafranca.

Se trata de una obra que le costará al pueblo de Villafranca, 187092,04 € que bien podrían ser destinados a la creación de empleo, a ayudar al pequeño comercio, a la hostelería tan necesario en estos momentos, o la creación de nuevas instalaciones e infraestructuras necesarias para el municipio.

Pensamos que, con bastante menos dinero público, se podrían adaptar las instalaciones existentes a las necesidades de los oficiales y agentes, y la ubicación se mantendría dónde están actualmente.

Argumentos que lleva al Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros a presentar la siguiente MOCION:

Instamos al Ayuntamiento de Villafranca a que dé marcha atrás en su empeño de trasladar el cuerpo de la Policía Local hasta la sede de la Universidad Popular, por considerarlo una obra innecesaria, electoralista, sin sentido, lesiva para el Ayuntamiento, que supondrá duplicar costes al presupuesto municipal y solo conlleva inconvenientes a los vecinos y vecinas de nuestra ciudad.

De esta manera, el Ayuntamiento dejará de despilfarrar 187.092,04 € de todos y todas los Villafranqueses y Villafranquesas, dinero que podrá destinar a otras necesidades para el municipio, por ejemplo, la ampliación de la Escuela Municipal de Música."

Abierto el asunto a debate por ser alcalde y una vez leída la moción por el portavoz municipal socialista, procede a dar lectura a la justificación y defensa de la misma, momento en el que señor Alcalde le retira la palabra concediéndosela al portavoz municipal popular, señor Piñero, aclarando que el turno de intervenciones en las mociones se debe respetar tal y como está aprobado en el ROM, de modo que se empieza por el grupo con menor representación.

Don Manuel Piñero Lemus da lectura literal a su intervención en los siguientes términos:

"En primer lugar tengo que decir que el traslado de las dependencias de la Policía Local es un proyecto que ya se ha debatido aquí en varias ocasiones y que además figuraba en los presupuestos de 2020 que Vds. aprobaron. Por eso me sorprende que vengan ahora con esta moción.

La sede de la Policía Local se va a trasladar a la zona de urgencias del antiguo Centro de Salud y donde hoy se ubica la UPV. Y este gobierno entiende que ese traslado es muy necesario para poder prestar el mejor servicio a los ciudadanos. Hay razones de peso que hacen necesario este traslado:

Razones de espacio: En la actualidad el espacio disponible es claramente insuficiente para el servicio.

Razones de preservar la intimidad de las personas: Las actuales instalaciones no permiten mantener la debida intimidad para las personas que acuden a la Policía cuando tienen algún problema o quieren presentar una denuncia. Especialmente a aquellas víctimas de violencia de género u otras situaciones que haya que tratar con especial delicadeza.

La Plaza de España es un lugar muy frecuentado por los vecinos, especialmente cuando hace buen tiempo se llena de terrazas, lo cual perjudica la intimidad de las personas que acuden a la Policía Local cuando tienen algún problema.

Lo mismo ocurre cuando hay detenidos. Su traslado al depósito carcelario debe contar con la privacidad que en las actuales instalaciones no tienen.

Además, se debe contar con instalaciones apropiadas para los agentes, contando con vestuarios y taquillas dignas tanto para mujeres como hombres, cosa que ahora no existe.

Las nuevas instalaciones van a estar donde mayor concentración de escolares se produce, ya que allí se encuentran 3 centros escolares, más una guardería y la propia Universidad Popular. Por lo que facilitará la acción de los agentes en las horas punta de entrada y salida de los centros.

Tengo que decir que, a pesar de los negros augurios de la moción, no se va a suprimir ningún servicio que se está prestando, porque hay que tener en cuenta que la Universidad Popular cuenta con dos edificios, este que nos ocupa, y otro en Calle Mártires, el cual Vds. lo dejaron abandonado.

Vds. dicen que los trabajadores municipales no contarán con la seguridad de la Policía Local... Entiendo que se refieren a los trabajadores que se ubican en este edificio, como si tuvieran más derecho a la seguridad, que el resto de trabajadores. La Policía, como no puede ser de otra manera, va a seguir protegiendo a todos y cada uno de los vecinos de Villafranca, y a los que nos visitan, incluido por supuesto a los trabajadores municipales.

Dicen que esto lo hacemos por criterios electoralistas..., no es así exactamente. Se hace por un compromiso electoral, ya que esa medida iba en nuestros programas electorales.

Por último, quiero poner en valor lo que se ha hecho en la Universidad Popular en el último año. Dentro de las limitaciones de la pandemia, han participado en actividades más de 2000 personas, y se han desarrollado 25 actividades distintas. En la actualidad se están incorporando nuevos idiomas como el francés y el portugués. Además, como comenté, se está trabajando en recuperar y modernizar el edificio de calle Mártires.

En definitiva, hoy por hoy la Universidad popular está más presente que nunca en la sociedad Villafranquesa. Y esto es a pesar de que estamos sin Escuela Profesional, ya que la Junta de Extremadura se ha retrasado varios meses en sacar la convocatoria".

Acto seguido ejerce su turno intervención la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. García Ramos, quien dice que, en consonancia con lo ya debatido y aprobado por la Corporación en pleno en la sesión de 30 de junio del 2020, se debería retirar esta moción del orden del día, ya que los presupuestos para 2020, aprobados también por el Grupo Socialista, ya recogen textualmente la partida de inversión en la ampliación de la nueva comisaría de policía local. Además, es clara y patente la necesidad de espacio en su actual ubicación, al tiempo que se debe garantizar la salvaguardar del derecho a la intimidad de los detenidos. Cierra su intervención achacando el tono alarmista de la moción presentada.

Concede nuevamente la palabra al señor Joaquín Rodríguez Soler, portavoz socialista, que da lectura literal a la defensa de su moción en los siguientes términos:

"180.000 euros despilfarrados en un momento en el que no corresponde.

Una muestra más de la cualidad por la que ya se le conoce a usted en este pueblo, Sr. Alcalde, la de manirroto con el dinero que no depende de usted.

Se cargan un edificio adaptado para lo que fue creado. Centro de formación, empleo y nuevas tecnologías. Destrozan el servicio a mayores de fisioterapia, se escucha que lo ubicaran en la casa del mayor, lugar sin aparcamientos, difícil de accesos. Un grave error que traerá consecuencias.

Desaparecen las instalaciones del Centro de Transformación Tecnológico, convenido con el SEXPE, y al que acuden a diario decenas de personas a formarse en nuevas tecnologías. A fecha de hoy aún no saben ni cuando se irán, ni tan siquiera, donde irán..., un auténtico desastre de gestión de la concejala del ramo.

Deja sin policía local al edificio del Ayuntamiento.

Deja desprotegido el municipio, acostumbrados a tener a la policía local en el centro del pueblo

Duplica gastos... con el tiempo estarán en los dos sitios.

Los trabajadores municipales se verán desprotegidos- Áreas con los SSb, Personal, Programa de Familia o menores, necesitan de protección cerca... Ya no estarán.

Es una decisión arbitraria, SIN CONSENSO entre los afectados. No todos los miembros del cuerpo están a favor de salir de su ubicación actual.

Con poco dinero, podrían haber adaptado las instalaciones existentes a las necesidades del servicio. Todos los esfuerzos económicos de esta Entidad deben ir destinados en estos momentos a paliar las necesidades más imperiosas en nuestro municipio.

Y aquí me refiero a obras que sí son necesarias, como la ampliación de la Escuela de Música; le recuerdo que hace escaseramente 1 mes, ustedes han alquilado un local por 1200 euros mes para dar mayor capacidad a las instalaciones actuales.

Obra de instalación eléctrica para dar servicio al Polígono Industrial ubicado en las antiguas instalaciones de la fundición.

Obra de construcción del nuevo Salón de Actos en el Barrio del Pilar. Barrio olvidado por ustedes.

Obra de adecuación de los terrenos existentes frente a la Casa de la Cultura para ampliación de biblioteca, o si lo prefieren, obra de ampliación de instalaciones culturales... muy necesarios en la actualidad.

También podrían haber destinado este dinero a arreglar el camino del caño Valdequemao, que está hecho unos zorros. Se hizo las fotos... y hasta luego Maricarmen, nunca más se supo y el camino solo hay que ir a verlo, está hecho un barrizal, lleno de hoyos y charcos...

Lo podrían haber dedicado a hacer una limpieza como dios manda de la zona del ejido. Aquello se ha convertido en un auténtico vertedero, lleno de ripios de obras, restos de podas, basura y ruedas y más ruedas. Y ustedes fueron a hacerse la foto...esta vez con compañía de aquellos que necesitan protagonismo, y hasta el día de hoy... aquello sigue igual o peor de como ustedes lo dejaron.

Como ven tenían muchos frentes donde poder haber destinado el dinero de esta obra, que como ya les he dicho, la podemos calificar de innecesaria, problemática, sin consenso y lesiva para los intereses municipales.

También lo podrían haber destinado a paliar gastos derivados del COVID

Desempleados, comerciantes, hosteleros. Y todos aquellos que durante la pandemia han sufrido gastos, recortes o parada de actividad obligados por la situación sanitaria que vivimos.

Ese dinero debe servir como apoyo a las ayudas que otras administraciones han puesto a disposición de estos colectivos y no gastarlos de manera indiscriminada en actuaciones que en estos momentos no son obligadas ni necesarias, más bien un capricho de unos pocos.

La obra que se pretende llevar a cabo, en el caso de que sobrasen los recursos económicos en este Ayuntamiento, atenderíamos que ustedes la llevaran a cabo, pero teniendo en cuenta la que está cayendo, la vemos totalmente desproporcionada y fuera de lugar. Hay otras muchas actuaciones donde poder invertir ese dinero”.

Concluida esta exposición afirma el edil socialista en relación al voto del Presupuesto 2020 que el gobierno de coalición es el que se ha encargado de romper el acuerdo presupuestario, rompiendo las reglas del juego para gastarse 700000 € en un espacio innecesario, con cargo un remanente líquido de tesorería que se había consensuado para otras inversiones.

Interviene el señor Piñero para reiterar sus anteriores argumentos.

Concede el Sr. Alcalde la palabra a la señora García Ramos quien afirma que no es cierto que el gobierno de coalición haya roto el acuerdo de los presupuestos, ya que lo cierto es que se han dado nuevas razones de oportunidad y ahora los tiempos son otros. Indica igualmente que le sorprende que el portavoz socialista haya reconocido la efectiva falta de espacio y de intimidad en las actuales dependencias de la Policía Local, si bien mientras gobernaron ellos no hicieron nada por solucionar la cuestión. Respecto al uso de la planta alta en la tercera altura del edificio recuerda la concejal que existen informes técnicos que desaconsejan su uso, por lo que no es viable acomodar un espacio de vestuario y ocio para la policía en esas Dependencias.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Rodríguez Soler Para manifestar que sea como sea, sin motivos el gobierno de coalición ha roto el acuerdo de presupuesto, y que lo cierto es que el centro del pueblo se queda es protegido sin la presencia de la Policía Local y que el personal y el edificio de la sede del Ayuntamiento, se quedan sin protección.

Cierre el debate en Sr. Alcalde para afirmar que la ciudadanía de Villafranca de los Barros no tiene por qué preocuparse ya que no existe peligro alguno para ninguno de los servicios que se ubican en la actual sede de la Universidad Popular. Y que los motivos de la nueva inversión en la comisaría están claros, es necesario garantizar un espacio, así como el derecho de todo el mundo a la intimidad, tanto de los ciudadanos que formulan denuncias, como de los que se ven abocados a entrar en los calabozos.

Sometida la moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la RECHAZA, con la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos en contra de los Grupos Municipales Ciudadanos y Popular y a favor del Grupo Municipal Socialista, esto es, nueve votos en contra y ocho votos a favor.

XI.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE FORMACION Y APOYO AL COMERCIO LOCAL MINORISTA Y LA HOSTELERIA

Por el/ la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a Isabel M. Salas Miravete, se procede a dar lectura a la moción presentada con R.E. nº 471, de fecha 25 de enero de 2021, puesta a disposición de los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:

"En estos tiempos difíciles que nos están tocando vivir; las necesarias restricciones de movilidad que la administración autonómica ha tenido que tomar, ha obligado al cierre temporal de la hostelería y el pequeño comercio. Esas medidas si permiten sin embargo otras vías de trabajo en estos negocios, como la venta a distancia, on line o recogida de pedidos en la hostelería.

Si bien es verdad que somos conocedores que muchos negocios locales, se ha adaptado a las nuevas circunstancias a través del uso de las nuevas tecnologías en su actividad empresarial, no es menos cierto que aún hay muchas empresas locales, que no han introducido estos cambios y no usan ninguna nueva fórmula de negocio a través de internet, pudiendo ser un sostén de su actividad mientras sigan las medidas de restricción de la movilidad y tengamos que seguir luchando contra la pandemia del COVID 19.

Actualmente en nuestra localidad, contamos con dos personas contratadas para el apoyo técnico empresarial. Una dinamizadora comercial en el Ayuntamiento gracias a la subvención de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura y una persona en el Vivero de Empresa de la Cámara de Comercio para dinamizar a las empresas de la localidad, especialmente el Comercio y la Hostelería, como se expone en el convenio firmado con este Ayuntamiento.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente MOCIÓN instando al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, considerando necesario e imprescindible que se diseñase un programa conjunto de estas dos profesionales, junto con otros recursos locales, y poner en marcha un PLAN DE FORMACIÓN Y APOYO AL COMERCIO MINORISTA y la HOSTELERÍA de Villafranca de los Barros.

Desde el Grupo Municipal Socialista, creemos que, en estos momentos, se hacen muy necesario un programa de estas características, optimizando los recursos disponibles y poner en marcha este plan con tres líneas de trabajo principalmente:

1. FORMACIÓN on line o telefónica con empresas del comercio minorista y la hostelería de Villafranca de los Barros, formando para que se utilicen herramientas gratuitas, por ejemplo, redes sociales, y que los negocios aprendan a usar estas tecnologías y sepan utilizarlas de manera eficaz en sus negocios.

2. APOYO y asesoramiento técnico a la actividad del pequeño comercio y la hostelería, mediante asistencia técnica en el desarrollo de la metodología aprendida en la formación expuesta anteriormente y su uso práctico en el día a día de la actividad de la empresa.

3. Diseño y puesta en marcha de un PORTAL COMERCIAL local a través de la web del Ayuntamiento, que sirva como guía y contacto para consumidores de la localidad o de fuera de ella con nuestras empresas de Villafranca.

Ahora más que nunca, emplazamos a trabajar conjuntamente a los tres grupos políticos representados en el Pleno del Ayuntamiento, para que nos reunamos y colaboremos junto al equipo técnico expuesto para diseñar y poder poner en marcha esta acción tan necesaria para los sectores que tantas dificultades tienen en estos momentos."

Sometido el asunto a debate por el señor Alcalde toma la palabra don Manuel Piñero Lemus, portavoz del Grupo Municipal Popular, para indicar que vaya por delante la solidaridad y apoyo de su grupo al sector empresarial y comercial, que está sufriendo las decisiones de la Junta Extremadura para controlar la pandemia.

Acto seguido procede a dar lectura su intervención en los siguientes términos:

"Vaya por delante nuestro apoyo y solidaridad al Comercio y a la Hostelería que están sufriendo los cierres y las restricciones por la situación de la pandemia.

En ese sentido el Ayuntamiento, ha puesto a disposición de los colectivos de empresarios y comerciantes de Villafranca a personal especializado para asesorar, apoyar y dinamizar el tejido empresarial y comercial de Villafranca. Así contamos en este Ayuntamiento con una dinamizadora comercial, y una agente de empleo y desarrollo local. Además, en virtud del convenio suscrito con la Cámara de Comercio contamos con una técnico más, lo que supone una tercera persona al servicio de nuestras empresas y autónomos.

Que son tres personas más de las que había cuando Vds. gobernaban, que no había ninguna.

Y todo lo que Vds piden en la moción ya se está haciendo o se encuentra en proyecto. A través de la dinamizadora comercial y de la Cámara de Comercio se ofrece formación de diversa índole al comercio minorista.

Y en cuanto al portal comercial local, también se está trabajando en ello, ya que la dinamizadora comercial está manteniendo contactos con el comercio y la hostelería para poner en marcha ese portal comercial. Por otro lado, la Cámara de Comercio también tiene una plataforma comercial de ámbito provincial.

Por último, quiero destacar que hoy mismo se ha aprobado la creación del consejo sectorial de empresa que a buen seguro será un buen instrumento para canalizar todo este tipo de propuestas y valorar la efectividad de aquellas acciones que se estén ejecutando”.

Concede el Sr. Alcalde un turno de intervención a la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, doña Isabel María García Ramos, quién dedica el inicio su intervención a apoyar al tejido comercial y reconocer la labor del actual equipo de gobierno en una apuesta decidida por su recuperación. Acto seguido solicita a la señora Salas Miravete la retirada de la moción por cuanto es innecesaria, argumentando que con la misma se está poniendo en duda la labor que están llevando a cabo los tres técnicos contratados en el sector de la dinamización comercial; también supondría una actuación en contra del Convenio firmado con la Cámara de Comercio y, en tercer lugar, atenta contra el acuerdo de creación del Consejo Sectorial de Empresa, que el Grupo Municipal Socialista acaba de apoyar en un punto anterior.

Replica en su turno de intervención doña Isabel Salas Miravete, portavoz adjunta del Grupo Socialista, que se está solicitando algo muy concreto y es que se consensue un programa de actuación que ahora es inexistente, ante la ausencia de oferta de ningún tipo; si bien reconoce la existencia de las trabajadoras de dinamización comercial y Agente Desarrollo Local, pero es necesario aprovechar y concretar actuaciones puntuales. Reconoce también la existencia Y bondad del Consejo Sectorial de Empresa, a través del cual se podrá optimizar los recursos; y cierra su exposición rogando que se apruebe esta iniciativa, aunque venga del Partido Socialista.

Interviene con Manuel Piñero Lemus, portavoz popular, para requerir a la señora Salas Miravete que hable con los técnicos contratados para comprobar que todas estas acciones que ahora se proponen ya se están realizando.

Replica la portavoz de Ciudadanos, señora García Ramos, que la Sra. Salas Miravete está desmereciendo con la defensa de su moción el trabajo diario que ya se está haciendo.

La señora portavoz adjunta del Grupo Municipal Socialista indica que en su labor diaria ella atiende a personas de Villafranca que demandan servicios que no existen, por lo que insiste en solicitar un programa concreto, un escaparate de promoción a los empresarios y comerciantes de la localidad y un plan concreto de formación.

Cierre el debate el ser alcalde quien opina que el Grupo Municipal Socialista pretende apropiarse de lo que ya se está haciendo por el gobierno municipal. A estos efectos recuerda que hace meses que se contrató una dinamizadora comercial cuyo proyecto seleccionado es el que se está ejecutando, al amparo de una convocatoria extraordinaria de subvención a la que le recomendó concurrir don Antonio Ruiz, al que agradece dicha iniciativa.

Sometida la moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la RECHAZA, con la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos en contra de los Grupos Municipales Ciudadanos y Popular y a favor del Grupo Municipal Socialista, esto es, nueve votos en contra y ocho votos a favor.

XII.- MOCION CONJUNTA G.M. CIUDADANOS Y G.M. POPULAR INSTANDO A LA JUNTA DE EXTREMADURA A QUE PROCEDA A LICITAR Y EJECUTAR LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. ANGEL MARQUEZ ESCOBAR (TRAVESIA EX-342)

Por el/la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D^ª Isabel M. García Ramos, se procede a dar lectura a la moción presentada con R.E. nº 480, de fecha 25 de enero de 2021, por los Grupos Municipales Ciudadanos y Popular, puesta a disposición de los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:

"En los últimos años ha existido el compromiso de la Junta de Extremadura de proceder al acondicionamiento de la Avda. de Ángel Márquez Escobar, ya que este es un tramo urbano de la carretera de titularidad autonómica Ex-342 Villafranca de los Barros-Hornachos.

En este Ayuntamiento se tiene conocimiento de que el proyecto técnico ya ha sido redactado por la una empresa consultora contratada para tal fin y entregado a la Consejería correspondiente. Pero pese a ello, aún no se ha procedido a la licitación de las obras para su ejecución.

El acondicionamiento de la Avda. Ángel Márquez Escobar es una obra muy necesaria para la localidad, ya que es patente el mal estado en el que se encuentra.

Y por ese motivo, los vecinos de esa vía demandan de forma reiterada y con toda la razón, una solución a este Ayuntamiento.

Por ello, proponemos al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del siguiente ACUERDO:

1. Instar a la Junta de Extremadura a que de manera urgente proceda a licitar y ejecutar las obras de acondicionamiento de la avenida Ángel Márquez Escobar (Travesía EX342)."

Abierto el asunto a debate por el Sr. Alcalde toma la palabra don Ramón Ropero Mancera, portavoz del Grupo Municipal Socialista, para indicar que la ejecución de este proyecto se va a dificultar con la enmienda presentada por el Grupo Ciudadanos en la Asamblea Extremadura a los presupuestos de la anualidad 2021, al haber propuesto la rebaja de la partida de ejecución de obras de 3000000 a 100000 €. Indica el Sr Ropero que se hará todo lo posible por traer esta obra a Villafranca de los Barros, pero es imposible exigir rapidez ya que esto, dice "no es un huevo que se fríe".

Aprovecha el turno de intervención el señor Ropero para aclarar las circunstancias que acontecieron en la Junta de Portavoces del Pleno Ordinario de diciembre e indica a este respecto que llamó por teléfono al Secretario del Ayuntamiento a las dos de la tarde para preguntar si había asuntos para el pleno ordinario, contestando yo, el secretario, que hasta esa hora no había nada en el orden del día. Prosigue su intervención indicando que a las 2:45 pm recibió una llamada de secretaría, dice, avisándole de que se incorporaba el asunto de la adquisición del edificio de Promedio al orden del día del pleno, actuación por la que considera que la Junta de Portavoces fue sorpresiva.

Interviene el señor Piñero Lemus para replicar la anterior intervención, confirmando que el señor Ropero Mancera se desentendió de cualquier intento de recibir información en el seno de la Junta de Portavoces abandonando la misma.

Interviene la Sra. García Ramos para agradecer la colaboración en este asunto de la obra del arreglo de la travesía por parte del Grupo Municipal Socialista, ofertado a través de su portavoz.

Cierra el debate el señor alcalde don José Manuel Rama Moya, para puntualizar que la enmienda presentada por el Grupo parlamentario de Ciudadanos en la Asamblea de Extremadura se refiere a la carretera X- 334 Carretera de Palomas y nunca a la que ahora nos ocupa.

Sometida la moción a votación, el Ayuntamiento Pleno LA APRUEBA, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Ciudadanos, Popular y Socialista, esto es, diecisiete votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos

ÚNICO. - Instar a la Junta de Extremadura a que de manera urgente proceda a licitar y ejecutar las obras de acondicionamiento de la avenida Ángel Márquez Escobar (Travesía EX342).

XIII.- MOCIONES POR VIA DE URGENCIA.

No hubo.

XIV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas por el señor Alcalde procede éste a dar contestación a las solicitudes de información presentadas por escrito en el registro de entrada con fecha 23 de diciembre del 2020 y RE nº 7543 y 7544, con el siguiente tenor:

"- REDACCION DE PROYECTO DE REORDENACION DE TRAFICO EN PLAZA DE LA VENDIMIA

Tengo que reconocer que al leer su escrito me asusté.

De verdad creí que habían tirado el proyecto en su limpieza de despachos, cuando los papeles en los contenedores.

Luego pregunté a los técnicos municipales y me aclararon que lo que había eran estos tres planos, que no eran un proyecto, solo tres planos.

Y que no existía ningún informe favorable. Esto sí es un informe favorable".

- ESTRUCTURA DE CONSTRUCCIONES MORENO

Situación a fecha 17 de junio de 2019. Contratada empresa de demolición por importe de 37.900 euros + IVA adjudicada y prevista la ejecución a partir del 16 de julio de 2019. Sin proyecto de obras ni dirección de obras, ni informe favorable de los técnicos municipales como demuestra el informe del técnico municipal de 18 de junio de 2019 que literalmente manifiesta "la necesidad de contratar la redacción de proyecto y designación de dirección facultativa de ejecución de obra, debiendo procederse a su aprobación, antes de la adjudicación de las obras" ustedes habían comenzado el procedimiento por el final. Pretendían que el proyecto lo aportase la empresa contratada para la demolición. Quien tuvo que renunciar al contrato por ser inviable asumir el coste del proyecto y dirección facultativa de las obras de demolición.

Este nuevo equipo de gobierno encarga el proyecto de demolición a un arquitecto, emitiéndose informe favorable el 24 de marzo de 2020 por el arquitecto municipal.

En septiembre de 2019 se había detectado que construcciones e instalaciones moreno, s.l. ya no es titular de la finca objeto de litigio, sino otra sociedad mercantil que la adquirió con fecha junio de 2016, incluso antes de que se dictase el auto de ejecución de demolición octubre de 2016.

¿Se imaginan ustedes que bochorro haber realizado la ejecución de un auto sobre un titular sin haberle dado opción alguna de defensa? ¿quién hubiese pagado o asumidos los nada despreciables costes del procedimiento? En torno a 90 o 100 mil euros, lo que resulta un valor de unos 250 euros/m2, prácticamente a

precio de mercado. ¿tendría el ayuntamiento derecho a repercutir sobre el nuevo titular los costes de ejecución? ¿o se hubiesen puesto a la cola en el proceso de liquidación de una mercantil en liquidación?

A esta última pregunta yo les digo que muy probablemente no.

En septiembre de 2020 el juzgado de Villafranca de los Barros resuelve el recurso de reposición presentado por la nueva titular, sucesora procesal, que habilita al ayuntamiento a la ejecución del auto dictado y, ahora sí, a repercutir todas las costas que se deriven de la ejecución de la sentencia, sin excluir la posibilidad siempre presente de llegar a un acuerdo con la ejecutada, pues las administraciones debemos estar para resolver problemas a los ciudadanos y no para generárselos”.

Terminada la intervención del señor Alcalde concede la palabra al Grupo Municipal socialista para que procedan a la lectura de sus ruegos y preguntas, tomando la palabra el portavoz socialista don Ramón Ropero Mancera para protestar al señor Alcalde por el hecho de que éste no le haya dado la información solicitada mediante un escrito de contestación personal y haya incorporado esta cuestión al turno de ruegos y preguntas, soltándole un mitin, dice, lo que considera el Edil portavoz que el Sr. Alcalde no puede hacer.

El señor Alcalde solicita al portavoz socialista que rebaje su tono de voz y le indica que no está en el uso de la palabra.

No acatando el señor Ropero Mancera de inmediato este requerimiento, el Alcalde le llama la atención por segunda vez elevando el tono de voz con tensión y con aire de apercibimiento, frente al que el señor Ropero Mancera no cede en su aptitud de protesta airada frente a la contestación que ha recibido por el Alcalde de su solicitud de información respecto de la ejecución de la sentencia de las estructuras de “Obras e Instalaciones Moreno”, afirmando literalmente el portavoz “tú no puedes hacer eso”.

Sin solución de continuidad, procede el Alcalde a llamar por tercera vez la atención al Sr. Ropero, quien no se aviene a lo ordenado, por lo que el Señor Alcalde le requiere para que abandone el Salón de sesiones, levantándose éste de inmediato alegando que el Sr. Alcalde no tiene vergüenza y retirándose del estrado, momento en el que es secundado por todos los integrantes del grupo municipal socialista que estaban sentados en las butacas del Salón de Plenos y que abandonan la sesión en este momento.

A la vista de las circunstancias expone el señor Alcalde que el grupo municipal socialista ha renunciado al ejercicio del derecho a formular las preguntas en esta sesión y antes de dar por terminada la sesión procede a felicitar a los agentes integrantes del Cuerpo de la Policía Municipal de este Ayuntamiento que tan magnífica actuación llevaron a cabo el pasado fin de semana desalojando una casa de campo con un grupo de personas que estaban desatendiendo la orden de confinamiento y limitación de reuniones, citando a don Ignacio Cadaval Mancera, don Eduardo Antúnez Apolo y doña María Inmaculada Domínguez Burquillos.

Antes de cerrar el acta de la sesión procedo yo, el Secretario del Ayuntamiento, a incorporar a este acta los ruegos presentados por el Grupo Municipal Socialista con antelación a esta sesión que obran en el expediente de su razón y que fueron entregados con fecha 28 de enero del 2021 y registro de entrada 603 con el siguiente tenor literal:

“1. Rogamos que en los temas institucionales no se dirija el Sr. Carrillo Vargas en nombre del Ayuntamiento a la ciudadanía, ya que no es representante del mismo y por tanto no está legitimado para tal hecho. Es un trabajador liberado por un partido político sin ninguna competencia institucional.

2. Convoque en oferta pública las plazas de coordinadores aprobadas en la RPT y no continúen con un presunto fraude renovando los nombramientos eventuales.

3. Sr. Alcalde, una vez puede ser un fallo técnico, dos veces empieza a ser falta de previsión, tres o más veces supone ocultación de la verdad a la que no estamos dispuestos a renunciar. Le rogamos señor alcalde inste al responsable de los MMCC a que de las órdenes oportunas y que los plenos vuelvan a ser televisados en directo.

4. Sr. Alcalde, con la situación epidemiológica de Villafranca ¿no cree Usted que hubiera sido necesario convocar la Comisión de crisis?

5. Sr. Alcalde, transparencia cero, obscurantismo total y absoluto por su parte y por el equipo de gobierno. ¿Para cuándo van a convocar los consejos sectoriales de tráfico, deportes, MMCC, Empleo o servicios sociales? No los ha convocado usted ni una sola vez, por lo tanto, Sr Alcalde le rogamos que lo haga de manera inmediata, prediquen con el ejemplo y eviten el cero en participación ciudadana y en democracia participativa.”

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General, firmado electrónicamente en el lugar y fecha que consta en el encabezado de firma, de todo lo cual DOY FE.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2021, una vez aprobada, ha sido transcrita en papel timbrado del estado, Clase 8ª, serie ON, desde nº 4007620 hasta nº 4007634. De lo cual, yo el Secretario, doy fe.

En Villafranca de los Barros, a 10 de marzo de 2021.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral